

METROPLÚS S.A.

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. 9

**SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA PARA EL SEGUIMIENTO
INFORMATIVO DE METROPLUS S.A.**

MEDELLÍN, ABRIL DE 2018



INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. 9 DE 2018

Con fundamento en la Resolución de Gerencia No. 201840045 de 2018 (febrero 27), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de METROPLUS S. A." y la Resolución de Gerencia No. 201840050 de 2018 (marzo 7) "Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de Contratistas en METROPLUS S.A." METROPLUS está interesado en recibir propuestas para el proceso de contratación cuyas reglas se detallan en los presentes Términos de la Invitación Privada de Ofertas

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

METROPLUS, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones del orden municipal constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, en competencia con el sector privado nacional e internacional, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



La Junta Directiva de METROPLUS S.A., en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2018, de la cual da cuenta el Acta No. 114 de esa misma fecha, ordenó al Gerente General la adopción del nuevo Manual de Contratación que permite a la Entidad, a través de un régimen de contratación especial, celebrar actos y contratos, aplicando los principios de la contratación estatal.

1.2. SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El presente proceso contractual podrá ser seguido en lo que corresponda según el procedimiento en la página WEB de METROPLUS www.metroplus.gov.co en el Link Transparencia – Contratación y en el SECOP I – Régimen Especial.

CAPITULO 2. DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA PARA EL SEGUIMIENTO INFORMATIVO DE METROPLUS S.A.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

Monitoreo y reporte de información noticiosa o editorial (radio, televisión, revistas, prensa y medios electrónicos) de Metroplús S.A., durante las 24 horas del día, y de manera retroactiva al primero (1) de enero de 2018 y generar informes que permitan al área de comunicaciones de la Entidad, tener un diagnóstico de la opinión pública en los medios de comunicación.

Hacer una valoración cuantitativa del free press generado por la gestión de la Entidad, donde además se cuantifique el equivalente a publicidad (VEP) por mención o área completa de la nota, de acuerdo con la cantidad de veces que mencionan nuestra marca; y cualitativa que determine que tan positiva, negativa o neutra es la percepción de la empresa.

Habilitar un espacio virtual de consulta para la Entidad, que permita realizar búsquedas avanzadas y genere indicadores con gráficas, que posibiliten hacer un análisis del comportamiento de Metroplús S.A. en medios de comunicación.



Contar con un equipo de profesionales con capacidad para elaborar un informe y análisis que oriente la toma de decisiones, cuide la reputación corporativa y genere alertas a temas de crisis para una oportuna reacción y protección de la Entidad.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Le corresponde al contratista:

1. Monitorear las 24 horas del día, los medios masivos y especializados de comunicación (prensa, radio, televisión y medios electrónicos), con alcance local, regional y nacional.
2. Monitorear y reportar la información noticiosa o editorial de Metroplús S.A., generada durante el periodo enero-abril de 2018, que permita al área de comunicaciones de la Entidad, tener un diagnóstico de la opinión pública en los medios de comunicación. Dicho producto deberá ser entregado en el primer mes de ejecución del contrato.
3. Reportar y entregar 15 notas adicionales al mes: noticias no Incluidas en el monitoreo, que impliquen cualquier proceso de grabación, selección, edición e incorporación por parte de la empresa contratada, en caso de que estas sean generadas y solicitadas por METROPLÚS S.A.
4. Cubrir streams, por grupos de palabras o frases configuradas en el motor de búsqueda y agrupadas por relación de temáticas. En cada streams se puede configurar hasta un máximo de cinco (5) palabras o frases.
5. Valorar el monitoreo de manera cuantitativa donde se cuantifique el equivalente a publicidad (VEP) por mención o área completa de la nota, de acuerdo con la cantidad de veces que mencionan la marca METROPLÚS; y cualitativa que determine que tan positiva, negativa o neutra es la percepción de la empresa.
6. Crear un sitio de consulta para Metroplús S.A., que permita visualizar el archivo digital de cada noticia (Imagen, audio, video y texto de noticias extraídas de Internet.) y genere boletines bajo una plantilla seleccionada para ser enviado vía correo electrónico.
7. Generar un dossier que permita al comunicador crear y descargar un PDF con las imágenes de los medios impresos, con su respectivo encabezado.



para ser enviado o almacenado como archivo de prensa que posea un motor de búsqueda avanzada. Este lugar debe facilitar herramientas de medición, donde se tenga la opción de sacar gráficas en tiempo real de la información publicada de la entidad de acuerdo con las variables determinadas por el cliente y que cuente con un chat con la ejecutiva para aclarar dudas e inquietudes.

8. Enviar boletines diarios con la información monitoreada durante el día.
9. Elaborar un informe periódico donde se presente un análisis por impacto, ciudad, destacado. Que detalle la tendencia de publicación mes a mes, con valoración cuantitativa y cualitativa, con valor free press, noticias tituladas, noticias de propia fuente, frecuencia por tipo de medio, frecuencia por fuente, frecuencia por sector, frecuencia por ciudad y conclusiones.
10. Garantizar un equipo de trabajo con el conocimiento e idoneidad para monitorear, medir y analizar la información divulgada en los diferentes medios de comunicación regionales y nacionales.
11. Entregar en archivo digital con los informes y análisis del monitoreo a la coordinación de comunicaciones de Metroplús S.A.
12. Asistir a las reuniones que sean programadas por el área de comunicaciones como una manera de actualización, ajuste y cumplimiento del plan de acción, plan de mejoramiento y respuesta oportuna a los diferentes requerimientos de los entes de control.
13. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento de la normativa vigente.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado con cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y los documentos solicitados por el área financiera de la entidad para su respectivo pago.
15. No divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **METROPLÚS**, la información que le haya sido revelada o proporcionada bajo condición de reserva, o que se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud de la ejecución del presente contrato.



16. Constituir a favor de la entidad contratante la póliza de cumplimiento respectiva.

17. Atender las sugerencias y/o comentarios emitidos por el METROPLUS S.A.

2.4. OBLIGACIONES A CARGO DE METROPLUS:

1. Responder las inquietudes presentadas por el contratista.
2. Realizar el pago mensual según la forma acordada.

2.5. PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) IVA INCLUIDO.

El contrato resultante del presente proceso contractual se atenderá con cargo al rubro presupuestal No. 032002020105, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180109 del 15 marzo de 2018, por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) IVA INCLUIDO.

2.7. VALOR Y FORMA DE PAGO

2.7.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el que determine el oferente en su propuesta económica, la cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial el cual se estima en (\$26,000.000) INCLUIDO IVA

En caso tal de que una vez agotado el plazo del contrato quedará presupuesto sin ejecutar, esté será liberado a favor de METROPLUS.



2.7.2. FORMA DE PAGO:

METROPLUS S.A, pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales y consecutivos, mes vencido o proporcional al tiempo de ejecución del contrato en el mes. Para efectos del primer pago, se deberá facturar, de manera adicional el valor de Monitoreo y reporte de la información noticiosa o editorial de Metroplus S.A., generada durante el periodo enero-abril de 2018. El pago se efectuará una vez sea radicada la factura en las dependencias de la entidad, y sea visada por la supervisión del contrato. Para la radicación de la factura se deberá tener en cuenta las fechas límites de recepción de las mismas, establecidas por la Dirección Financiera de la Entidad, las cuales serán comunicadas por el supervisor del contrato, o por la persona que éste designe. El valor facturado debe incluir el respectivo IVA.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de pago el supervisor/interventor del contrato deberá remitir a la Dirección Financiera, junto con la factura, la cual deberá cumplir con todos los requisitos de ley, la siguiente documentación: a) Informe de la supervisión/interventoría que dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos establecidos; b) soporte de la ejecución del contrato suscrito por EL CONTRATISTA; c) Las autoliquidaciones mediante las cuales se logre verificar que EL CONTRATISTA se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato; d) los demás informes especificados en los Términos de Invitación o que sean requeridos por el supervisor/interventor.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre en la que, mediante giro electrónico, se le consignará el valor facturado por la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: La aprobación del pago por parte del supervisor/interventor se hará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, y el pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, siempre y cuando haya sido aprobada por el supervisor/interventor. Si la factura tiene correcciones por parte de METROPLUS y debe ser devuelta, estos tiempos empezarán a contar a partir de la fecha de radicado de la nueva factura. Si METROPLUS glosare alguna de ellas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO 4: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a METROPLUS para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas,



así como para deducir todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.8. GARANTIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de METROPLUS S.A. una Garantía Única de Cumplimiento **A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a METROPLUS S.A., derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Garantía deberá ser otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, la cual deberá ser sometida a la aprobación de METROPLUS en forma y contenido, y deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sera equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los seguros, pólizas y/o la garantía deberán ser entregados por el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en ella deberá constar que el Asegurado y el Beneficiario será METROPLUS S.A. y el asegurado EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando exista modificación de los plazos o de los precios del contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar las garantías, pólizas y seguros para conservar el monto porcentual asegurado y las vigencias pactadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. Así mismo deberá restablecer su valor inicial cuando el mismo se vea afectado por haberse hecho efectiva total o parcialmente la garantía, pólizas o seguros por



cualquiera de los riesgos que amparan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su afectación.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía deberá ser presentada a METROPLUS con la constancia de pago, las condiciones generales y los anexos a que haya lugar. En caso de que sean impuestas algunas condiciones, exclusiones o sublímites que restrinjan la cobertura solicitada y que METROPLUS considere inconvenientes, serán rechazadas.

PARÁGRAFO CUARTO: CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EMITIDAS POR ENTIDADES BANCARIAS: Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito Stand By) emitidas por entidades bancarias, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Fecha de emisión
- b. Tomador y Beneficiario
- c. Amparos: denominación, vigencia y valor de cada uno (según se solicitan en este numeral)
- d. Número de contrato garantizado.
- e. Sucursal del Banco en la que deberá presentar la reclamación.
- f. Adicionalmente, deberá reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Deberán ser irrevocable y a la vista.
- ✓ El Garante deberá haber renunciado al beneficio de excusión.
- ✓ Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia.
- ✓ Deberá ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta garantía bancaria o requerimiento judicial, extrajudicial o requerimiento de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.
- ✓ Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces.
- ✓ Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, se deberá tener en cuenta lo siguiente: deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente y se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.



- ✓ El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- ✓ La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente o cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- ✓ La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y éste reemplazará en su totalidad la garantía existente.

2.9. INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN:

METROPLUS, por intermedio de un servidor suyo o de un tercero contratado para el efecto, realizará durante todo el tiempo de ejecución del contrato la supervisión del mismo con el fin de constatar que éste se cumpla a cabalidad conforme a lo pactado.

La Supervisión será designada por el Gerente General de METROPLUS. La Supervisión actuará como portavoz de METROPLUS durante la vida y liquidación del contrato. Estarán a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, con fundamento en lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de METROPLUS.

2.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, LA EMPRESA, sin necesidad de requerimiento judicial previo, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor presupuestal del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA EMPRESA, sin que ello impida el ejercicio de las demás acciones a las que haya lugar.

2.11. CAUSALES GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato terminará con la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo;



- d) Por incumplimiento declarado del CONTRATISTA;
- e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y
- f) Por las demás causales establecidas en la Ley.

2.12. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el contenido y alcance de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que METROPLUS tiene adoptada. Por ello, con la suscripción del presente contrato, se obliga a cumplirla íntegramente, conjuntamente con las demás previsiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos personales a los cuales accede con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten.

EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, explícita e inequívoca a METROPLÚS para el tratamiento de sus datos personales suministrados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA queda informado de que los datos personales que, en su caso, se recogieron en la celebración del presente Contrato y demás documentación necesaria para la legalización del mismo, serán tratados por METROPLÚS, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar a METROPLÚS cualquier modificación en sus datos de carácter personal. EL CONTRATISTA únicamente comunicará a la METROPLÚS datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, y obligándose a comunicar a METROPLÚS en el plazo legalmente establecido aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda. Cualquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a METROPLÚS.



2.13. CLAUSULA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a METROPLÚS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por METROPLÚS, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a METROPLÚS toda novedad derivada del contrato. **PARÁGRAFO 1°.** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el cumplimiento de lo aquí establecido durante la ejecución del contrato no configura ningún tipo de relación laboral entre METROPLUS y EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2°.** A EL CONTRATISTA le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II ó III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. METROPLÚS deberá pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. **PARÁGRAFO 3°.** Para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a Riesgos Laborales, atendiendo el nivel de riesgo determinado por la Entidad.

2.14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, METROPLUS no contrae obligación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste a su vez contrate para el desarrollo del contrato. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, serán de su exclusiva responsabilidad.



CAPITULO TERCERO REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas jurídicas INVITADAS, legalmente constituidas, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación:

3.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

3.2.1. DE LEY:

3.2.1.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

El proponente deberá acreditar, mediante el certificado expedido por el organismo competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la oferta:

- ▶ Su existencia y representación legal;
- ▶ Que su objeto social sea congruente o afín con el objeto del contrato a celebrar;
- ▶ Que su vigencia comprenda como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más
- ▶ Autorización para presentar propuesta y contratar del órgano social competente, en caso de ser necesario.
- ▶ Poder para actuar de ser necesario

3.2.1.2. No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente del ordenamiento legal Colombiano.

3.2.1.3 LISTAS LA/FT DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El PROPONENTE no podrá estar reportado en la Lista OFAC, ni en ninguna otra de aquellas que buscan la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual se realizarán las consultas por parte de METROPLÚS que correspondan.



3.2.1.4. POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros, que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el proponente.

Esta garantía se registrará por las condiciones establecidas en el numeral 2.8. "Garantías" de los presentes términos de invitación.

3.2.2. DE ORDEN TECNICO

3.2.2.1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas, en la ejecución de contratos para servicio de monitoreo de prensa para el seguimiento informativo de Metroplús S.A, dentro de los últimos TRES (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, con mínimo TRES (3) contratos ejecutados, cuyo valor individualmente considerado sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contrato y/o Número del contrato (si tiene)
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo una de estas figura
- Tiempo y duración de años y meses con fecha de inicio
- Cumplimiento a satisfacción (Si aplica)
- Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.



CAPITULO CUARTO DE LAS PROPUESTAS

4.1 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA INVITACIÓN

4.1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes Términos de Invitación y sus anexos e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de los presentes Términos de Invitación, incluidos sus Anexos, serán de su exclusiva responsabilidad. Si al menos uno de los proponentes interpreta adecuadamente estos términos, se entenderá que es claro su contenido.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de la Invitación con todos sus documentos, que obtuvo las aclaraciones de las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar y sus diferentes actividades, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de esta Invitación se complementan entre sí, de manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá indicados en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en estos Términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, METROPLUS no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente para la elaboración de su oferta.

4.1.2. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN:

METROPLUS, de oficio, podrá aclarar o modificar la invitación. Igualmente, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, entregado y radicado en el Centro de Administración Documental, ubicado en la Calle 53 N° 45 – 77, Edificio de la Cultura piso 3, o enviada a los correos electrónicos monicat.metroplus@gmail.com; wilfred.henao@metroplus.gov.co; anargumedo.metroplus@gmail.com, y margarita.ortiz@metroplus.gov.co de conformidad con el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos.



Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración y/o modificación sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio.

METROPLÚS responderá por el mismo medio y dará a conocer su respuesta en su página web www.metroplus.gov.co. Link Transparencia - Contratación

Las aclaraciones o modificaciones a los términos de invitación serán de obligatoria observancia para la presentación de la propuesta, e igualmente harán parte de la invitación y del contrato.

Las solicitudes de aclaración y/o modificación que se presenten por fuera del término establecido en el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos, se les dará el tratamiento de un derecho de petición, y no dará lugar a la ampliación de los términos o plazos indicados en el cronograma para el proceso contractual, salvo en aquellos casos que, según criterio del Comité Evaluador, dichas solicitudes sean sustanciales para garantizar la aplicación de los principios de la contratación pretendida.

4.3. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán para su radicación en el Centro de Administración Documental de METROPLÚS, **hasta las 10 A.M. del 30 de abril de 2018.** Posteriormente se procederá con su acto de apertura y se suscribirá un acta en la que hará constar el nombre de los oferentes, el valor de la respectiva propuesta, los datos generales de la póliza de seriedad de la oferta, en caso de requerirse, y el número de folios de cada propuesta.

No se aceptarán propuestas entregadas mediante correo electrónico.

4.4. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar firmada directamente por el proponente, esto es, por el representante legal de la persona jurídica o apoderado, siempre que se acredite el poder correspondiente y se requerirá de la autorización del órgano social competente en caso que, por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, sus estatutos así lo exijan.

Las propuestas se deberán presentar en original y copia, argolladas y foliadas, en sobres cerrados que contengan en el exterior el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la invitación. Cada juego estará claramente marcado:



"Original" y "Copia". En caso de discrepancia entre el original y la copia, primará el original.

Los documentos que integran la propuesta se deberán allegar en el orden establecido en estos términos, en el capítulo denominado "Documentos de la Propuesta", presentando separadamente los documentos legales, técnico económicos y financieros.

El proponente deberá estudiar cuidadosamente la totalidad de la información aquí contenida, informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten sus costos y el desarrollo de la ejecución del contrato. Ver numeral 4.1.1. "Interpretación" de estos términos.

Cualquier omisión por parte del oferente a este respecto será de su propio riesgo y por lo tanto no habrá ningún reconocimiento económico por ello. No se admitirá excusa alguna por errores u omisiones que impliquen desviación a los términos de invitación. Las propuestas no deben presentar enmendaduras, ni tachaduras.

Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del proponente. METROPLUS en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

4.5. PROPUESTA ECONOMICA

El cuadro del Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA" debe ser diligenciado completamente, llenando solamente las casillas que se encuentran en blanco sin modificar las restantes.

Si algunos de los ítems que conforman los cuadros del Anexo No. 5 es cotizado en cero (0), se entenderá que el proveedor no cobrará ningún valor por ese ítem y por tanto será gratuito durante toda la ejecución del contrato.

El proponente debe diligenciar la casilla del IVA según la tarifa aplicable en las normas vigentes, y presentar el valor de la propuesta de cada cuadro incluido el IVA.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. Este valor deberá ser a precios unitarios y deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato

Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) serán por cuenta del Contratista cuando la ley lo señale como sujeto pasivo. Igualmente, todos los demás gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato.



El Contratista no podrá incluir dentro de su propuesta económica impuestos directos, los cuales son de su responsabilidad y no de METROPLUS.

Cuando el objeto contractual constituya hecho generador del impuesto sobre las ventas, el Contratista deberá incluirlo dentro del valor de la propuesta y deberá facturar cumpliendo con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario

4.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Harán parte de la propuesta los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en el mismo orden que se solicitan y con su respectivo índice.

El proponente señalará por escrito, cuáles de los documentos allegados gozan de reserva legal o tendrán información privilegiada.

4.6.1. DOCUMENTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS

4.6.1.1. Carta de presentación de la Propuesta según el formato que consta en el **Anexo No 1** e "Información General del Proponente", conforme el **Anexo No 2**.

4.6.1.2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la oferta, que de cuenta:

- ▶ De su existencia y representación legal;
- ▶ Que su objeto social sea congruente o afín con el objeto del contrato a celebrar;
- ▶ Que su vigencia comprenda como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato y un año más

4.6.1.3. Autorización del órgano social competente para contratar en caso de ser necesario.

4.6.1.4. Poder cuando se obre en ejercicio de este: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá allegar poder mediante el cual se confiere la representación, Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación. En caso de ser un poder especial, deberá contener el número del proceso, objeto y alcance del mismo y dirigido a



METROPLUS S.A. Los poderes generales deberán ser otorgados mediante escritura pública con nota de vigencia. Los poderes especiales deberán tener la nota de presentación personal.

- 4.6.1.5. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica que representa, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales (Ley 610 de 2000, Art. 60). El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.
- 4.6.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de presentación de la oferta (Ley 734 de 2002, artículo 174). El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.
- 4.6.1.6. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por el Revisor Fiscal cuando éste se exija de acuerdo a los requerimientos de ley, o del representante legal y contador, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe acuerdo de pago.
- 4.6.1.7. Certificado nacional de medidas correctivas y certificado de antecedentes judiciales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, del representante legal de la persona jurídica participante. El certificado será expedido directamente por METROPLUS al momento de la verificación.
- 4.6.1.8. Certificado de Registro único Tributario Vigente
- 4.6.1.9. ANEXO Nos. 6 "Formato Registro Único de Proveedores, debidamente diligenciado.



4.6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar toda la documentación que le permita acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.2.2.1 de estos términos.

4.6.2.1. Anexo No. 4 "Relación de Experiencia", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal.

4.6.2.2. Ejemplar original o copia de las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con las que celebró los contratos relacionados en el **Anexo No. 4 "Relación de Experiencia"**, en las que se haga constar:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contrato y/o Número del contrato (si tiene)
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo una de estas figura
- Tiempo de duración de años y meses con fecha de inicio
- Cumplimiento a satisfacción (Si aplica).
- Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respetiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.

4.6.2.3. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Anexo No. 5. "Propuesta Económica" Debidamente diligenciada, cumpliendo con lo señalado en el numeral 4.5 de estos términos.

NOTA: METROPLUS S.A. se reserva la facultad de verificar la información aportada por el oferente en su propuesta, en la etapa de verificación de requisitos participación, o de subsanaciones o de observaciones a las evaluaciones. La incongruencia o desacuerdo entre la documentación y/o información aportada por el proponente y la arrojada de las verificaciones efectuadas por el Comité Evaluador, constituirá causal de rechazo de la propuesta.



4.6.2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Cuando en la oferta se presenten documentos públicos otorgados en el extranjero, deberán estar apostillados, es decir, deberá acreditarse su autenticidad mediante certificado colocado en el mismo documento o en un otrosí adjunto, suscrito por el funcionario designado para ello, conforme al modelo de apostilla aprobado en cada país, según la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros". Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 y Ley 455 de 1998.

Para aquellos países que no suscribieron la convención sobre la abolición del requisito de legalización, deberán dar trámite a sus documentos públicos conforme a lo señalado en el inciso anterior.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán ser entregados en su idioma original y con su traducción oficial certificada al castellano. El traductor e Intérprete Oficial deberá ser reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, previo abono en el original de la firma del Agente Consular en la oficina destinada para tal fin por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La traducción contendrá además del texto de la misma, la transcripción de cada uno de los sellos en ella impuestos.

NOTA: Para los OFERENTES que hayan participado en otros procesos en METROPLÚS y la documentación aportada haya sido expedida en el extranjero en las condiciones anteriormente anotadas, será válida siempre y cuando no haya sido modificada y tenga plena validez y vigencia; situación que el OFERENTE debe indicar y expresar por escrito. Éste debe relacionar el número de radicado del proceso y la información que pretende hacer valer para efectos de acreditar los requisitos exigidos. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2150 de 1995.

4.7. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

METROPLUS desestimará las ofertas en cualquiera de los siguientes eventos:

- 4.7.1. Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señaladas.
- 4.7.2. Cuando la propuesta contenga enmendaduras y/o tachones, que no permitan establecer con claridad el valor y/o datos contenidos en la misma.
- 4.7.3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en el presente proceso de contratación, descritos en el numeral 3.2.
- 4.7.4. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado en la invitación o deje de incluir información o algún documento

190



- que de acuerdo con estos términos se refieran a los criterios de comparación NECESARIOS para la evaluación técnico-económica de la misma.
- 4.7.5. Por tener dos o más proponentes, socios en cualquier participación societaria o gerentes comunes.
 - 4.7.6. Cuando por decisión de autoridad competente se manifieste que toda o alguna de la información o documentación presentada en o con la propuesta es falsa o contienen algún tipo de falsedad.
 - 4.7.7. Cuando el valor total de la propuesta económica esté por encima del presupuesto oficial asignado a la invitación; o cuando el valor de uno o varios de los ítems o lotes de la propuesta económica, supere el presupuesto oficial calculado para cada uno de ellos
 - 4.7.8. Cuando no se atiendan conforme a lo requerido, dentro del término establecido por METROPLUS, las solicitudes de documentos o aclaración de información que se realicen al proponente, o cuando su respuesta o los documentos aportados sea incompleta o carezca de sustento legal, financiero, técnico-económico o fáctico, o no se entreguen los documentos solicitados.
 - 4.7.9. Cuando la propuesta no cumpla con lo especificado en la invitación o presente desviaciones de acuerdo con lo establecido en ellas.
 - 4.7.10. Cuando a criterio del Comité Evaluador, luego de solicitar la aclaración, los soportes o explicaciones correspondientes, la propuesta económica contenga valores artificialmente bajos, de manera que no es posible mantener el equilibrio contractual.
 - 4.7.11. Cuando no se diligencie en debida forma el Anexo No. 5 de los Términos de Invitación o se demuestre ostensible inconsistencia o incongruencia en su información.
 - 4.7.12. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de haberse requerido o cuando su presentación sea defectuosa.
 - 4.7.13. Cuando la persona proponente o su Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal o cualquier de sus socios o accionistas, aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, o esté en las listas LA/FT según el reporte de la OFAC o de cualquiera otra de las listas que reportan datos para la prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo o posea inhabilidades para contratar con una Entidad Estatal de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - 4.7.14. En los demás casos contemplados en la presente invitación.

METROPLUS podrá solicitar al proponente que subsane su oferta en aquellos aspectos no esenciales para la comparación objetiva de éstas y hasta el plazo que determine en el correspondiente Cronograma.



**CAPITULO QUINTO
PROCESO DE SELECCIÓN**

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN O LUGAR
Remisión invitación	Abril 18 de 2018	METROPLUS enviará la invitación mediante correo electrónico anargumedo.metroplus@gmail.com
Plazo para solicitar aclaraciones o modificaciones a la Invitación	Desde el 18 de abril de 2018 hasta el 20 de abril de 2018 a las 4.30 p.m.	Los invitados a participar en el proceso podrán hacer observaciones y enviarlas al correo electrónico: anargumedo.metroplus@gmail.com , monicat.metroplus@mail.com wilfred.henao@metroplus.gov.co , margarita.ortiz@metroplus.gov.co Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico al Archivo General de METROPLÚS S.A. en la calle 53 N° 45-77. Tercer piso.
Respuesta a las solicitudes de aclaración y modificación a los Términos de Invitación	Hasta abril 24 de 2018	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS .link Transparencia – Contratación.
Entrega de propuestas	Abril 30 de 2018 hasta las 10.00 a.m.	La entrega se realizará en el 3er piso de las oficinas de METROPLÚS S.A. ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
Verificación cumplimiento de requisitos de participación y	Hasta el 3 de mayo de 2018	Instalaciones de METROPLUS S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.

MU



documentos requeridos.		
Publicación traslado evaluación inicial	3 de mayo de 2018.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS
Presentación observaciones a la Evaluación inicial Aclaraciones y subsanaciones	Hasta mayo 4 de 2018 a las 3.00 p.m.	Mediante correo electrónico o en las Instalaciones de METROPLUS S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
Respuesta a observaciones e informe de evaluación final	Hasta mayo 9 de 2018.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS
Etapas de ajuste económico o negociación directa en caso de ser necesario	Hasta Mayo 11 de 2018 a las 3:00 p.m.	Instalaciones de METROPLUS S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
Carta de Aceptación de la propuesta	Dentro de los 10 días siguientes al informe de evaluación final	Mediante documento físico y publicación página web

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las ampliaciones de algunos plazos, bien por solicitud de los participantes y aceptación de METROPLUS, o bien de oficio por parte de METROPLUS, decisiones que serán comunicadas mediante mecanismo idóneo.

5.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos de participación y la evaluación de las propuestas será realizada por un Comité Evaluador, designado por el Gerente General y cuyas funciones y responsabilidades se encuentran descritas en el Manual de Contratación de METROPLUS y en la Resolución de Gerencia No. 201840047 del 28 de febrero de 2018.



5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones a las propuestas allegadas en forma oportuna, cuando parte de su contenido no sea claro o presente alguna confusión que dificulte la interpretación de la misma; así mismo, podrá solicitar información que no refiera a documentos necesarios o esenciales para la comparación de las propuestas.

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas contemplará:

5.4. VERIFICACIONES JURIDICA Y TÉCNICA

Consiste en el estudio y análisis de las propuestas desde los puntos de vista jurídico y técnico-económico. Entre otros aspectos, se definirá si faltan documentos y si pueden solicitarse. Este estudio básicamente consistirá en la verificación de lo consignado en el **Capítulo Tercero “Requisitos de participación”** y en el **Capítulo Cuarto “De las Propuestas”**.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirán de título suficiente para su rechazo; sin embargo, si dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección contados a partir del recibo o publicación de la comunicación en la que se solicita la información faltante o aclaratoria, el proponente no da respuesta o la misma es incompleta o no tiene sustento legal, financiero o técnico económico, se procederá a la desestimación de la propuesta.

Se desestimarán las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos o los indicadores financieros establecidos en los presentes términos, de manera que sobre ellas no se adelantarán las evaluaciones respectivas.

5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La aplicación del único criterio de evaluación (calificación) PRECIO, se realizará solamente a las propuestas que hayan superado las verificaciones jurídicas y técnico – económica, es decir, que hayan cumplido los requisitos de participación establecidos en los términos de invitación, las cuales se someterán a la evaluación del siguiente aspecto, con la asignación de un puntaje máximo de ponderación, así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS
PRECIO (Valor total de la propuesta) PP	100
TOTAL	100



Para la evaluación de la propuesta económica se tomará como base el valor total de la oferta en pesos colombianos, contenida en el Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA".

Para la calificación se verificarán y corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado y corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y celebración del contrato.

Nota: Si alguno de los Items que conforman el cuadro del Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA" es cotizado en cero, o no es cotizado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas durante el proceso de evaluación de las propuestas:

- a. En caso que alguno de los ítems haya sido cotizado en cero (Valor 0) en la casilla de valor unitario antes de IVA, se entiende que el proponente ofrece el producto como valor agregado del contrato y por tanto deberá sostener el valor en cero del ítem correspondiente, durante toda la ejecución del contrato. Esta regla se aplicará siempre y cuando el proponente no haya modificado los demás campos para ese ítem, caso en el cual la propuesta será desestimada o rechazada.
- b. En caso que alguno(s) de los ítem(s) no haya(n) sido cotizados, el campo se encuentre en blanco, o con cualquiera otro signo que sea diferente de un número, tales como (X, -,) en la casilla valor unitario antes de IVA, dará lugar a desestimar o rechazar la propuesta.

Se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, según la siguiente fórmula:

PRECIO (PP): (100 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo a la siguiente relación:

$$PP = 100 \times Vm/Vi$$

PP = Calificación precio propuesta

Vm = Menor valor total propuesto

Vi = Valor total de la propuesta a considerar

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE



Si dos (2) o más propuestas llegaren a obtener el mismo puntaje, se aplicarán en su orden los siguientes criterios para seleccionar la mejor:

- a) Se escogerá al proponente que acredite mayor experiencia en SMMLV según los contratos aportados para el cumplimiento de los requisitos técnicos.
- b) Si continúa el empate, se debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

5.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Este paso es el resultante de la evaluación de las propuestas. En él se define la primera opción para el proponente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, la segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

No se incluirán en este listado los proponentes de aquellas ofertas que han sido desestimadas.

5.8. RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, informará a aquellas personas que participaron en el proceso que se abre el período de observaciones, para lo cual las evaluaciones serán consultadas en la página web de la Empresa: www.metroplus.gov.com o en la Dirección Jurídica de la Empresa.

En dicho periodo, se podrán revisar y presentar las observaciones a los resultados de las evaluaciones, (eventuales inconformidades frente al análisis y la calificación de las propuestas) mediante un único escrito suscrito por el representante legal del proponente, dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, dentro del término establecido en el Cronograma (Numeral 5.1)

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser rechazadas.

Una vez vencido el término anterior, el Comité Evaluador deberá dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes.



5.9. ETAPA DE AJUSTE ECONOMICO O DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

5.9.1. AJUSTE ECONÓMICO: Cuando todas las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, podrá proceder la etapa de ajuste económico.

En tal caso, el Comité Evaluador pondrá a consideración del Comité de Contratación la procedencia de la etapa de ajuste económico.

Para el ajuste económico se solicitará a los proponentes que resulten elegibles, que presenten una nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerla más desfavorable.

5.9.2. NEGOCIACIÓN DIRECTA: Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta elegible o una que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles, se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas.

5.10 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrá darse por terminado un proceso de contratación cuando así se requiera, en el estado en que se encuentre, cuando aparezca un vicio que pueda generar nulidad de lo actuado o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de la Entidad, el proceso de contratación resulte inconveniente.

5.11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

METROPLUS podrá declarar fallido o desierto el proceso de contratación cuando se presente una de las siguientes causales:

- a. Cuando en la fecha y hora del cierre del proceso de contratación no se reciba ninguna propuesta.
- b. Cuando todas las propuestas presentadas, luego de ser evaluadas, sean rechazadas o desestimadas.
- c. Cuando a juicio de METROPLUS las propuestas presentadas sean inconvenientes para sus intereses.



- d. Cuando se presente por un hecho imprevisto una situación de inconveniencia para la Empresa.
- e. Cuando se defina la terminación del proceso de contratación, acorde con lo señalado en el numeral anterior (5.10)

Previa recomendación del Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, la Gerencia General comunicará la declaratoria de desierto del proceso de contratación.

5.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la propuesta la hará el Gerente General o quien haga sus veces, dentro del término de validez de la misma, y se comunicará al oferente favorecido, con copia a los demás participantes. Así mismo, el Gerente General o quien haga sus veces, dentro del periodo de validez de la oferta o cotización, declarará desierto el proceso de contratación.

Si el proponente a quien se le haya comunicado la aceptación de la oferta no suscribe el contrato en el término que se haya señalado para el efecto, METROPLUS procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y podrá aceptar la propuesta al proponente calificado en el segundo lugar.

5.13 FORMALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado en la fecha en que el Gerente General o quien haga sus veces comunica al proponente seleccionado la aceptación de su propuesta. Para dar inicio a la ejecución del contrato es necesaria su previa formalización y legalización. El contrato estará formalizado cuando el presente documento se encuentre firmado por ambas partes; y estará legalizado, cuando METROPLUS haya aprobado las garantías exigidas.



**CAPITULO QUINTO
RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO N° 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO N° 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE
- ANEXO N° 3. (No aplica en razón a que no se estipularon especificaciones técnicas)
- ANEXO N° 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO N° 5. PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO N° 6. FORMATO DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (Diligenciar en Excel)

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente General

Proyectaron: <i>HT Anselles.</i>	Revisó: <i>MU</i>	Aprobó:
Comité Evaluador <i>Escalante H.</i>	Margarita María Ortiz Cano Directora Jurídica.	Adriana María Correa Restrepo. Secretaría General



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha
Señores
METROPLÚS S.A.
Comité Evaluador
Calle 53 No. 45 – 77
Medellín – Antioquia.

Referencia: Invitación Privada de varias ofertas No. XXXXXX
(indique el objeto del proceso de contratación)

En atención a su invitación a contratar, hemos presentado la respectiva propuesta acompañada de los documentos requeridos en los Términos de la Invitación. La oferta es válida por (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, con posibilidad de ampliación del plazo, cuando así lo requiera METROPLUS.

La información contenida en la propuesta es exacta y veraz, y aportaremos las pruebas que METROPLÚS S.A. considere necesarias para verificar su exactitud. Si una vez que se verifique la información, esta no es satisfactoria conforme a las exigencias de los Términos de la Invitación, entenderemos y aceptaremos que nuestra oferta será rechazada.

Declaramos que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 127, 129 y 355 de la Constitución Política; artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 5º de la Ley 828 de 2003; Capítulo IV de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario); las indicadas en Ley 1474 de 2011 y demás normas que las regulen, modifiquen, aclaren o complementen, ni tampoco en conflicto de intereses.

Así mismo manifestamos no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000). Igualmente declaramos que en el evento de que en ejecución del contrato sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, nos comprometemos a informar oportunamente a METROPLÚS S.A. dicha situación y a obrar conforme lo dispongan las normas sobre la materia de manera ágil.



Daremos cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", así como al Código del Buen Gobierno de la entidad, que contiene los principios, valores y prácticas con los que METROPLÚS S.A. busca preservar la ética empresarial, garantizar la transparencia de su gestión y administrar sus asuntos. Declaramos además que los recursos con los que ejecutaremos el contrato provienen de actividades lícitas y que aquellos que eventualmente recibiremos por la ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita o apoyar el terrorismo.

Declaro y acepto que recibiré información y solicitudes referentes al presente proceso a través de los medios electrónicos que METROPLÚS S.A. considere adecuados.

De igual forma, acepto que el correo electrónico suministrado en la oferta, también constituye un canal autorizado para efecto de notificaciones.

En el evento de ser aceptada nuestra oferta ejecutaremos el contrato conforme a las estipulaciones establecidas en los Términos de Invitación y demás documentos anexos, en los plazos y de acuerdo con los precios indicados en nuestra oferta, por lo cual, ante cualquier inconsistencia entre la oferta presentada y los documentos señalados, prevalecerán las condiciones expresadas por METROPLÚS S.A., las cuales acepto de manera incondicional.

Conforme lo establece la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, manifiesto, de manera libre, previa y expresa, que autorizo METROPLUS S.A para que realice la recolección de los datos personales que le suministraré, de los que declaro soy el titular. La presente autorización le permitirá a la Empresa almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos suministrados. Igualmente, autorizo a METROPLUS S.A. para que utilice los datos suministrados en las siguientes finalidades: para identificar el proveedor; para crear a la persona como proveedor de METROPLUS S.A.; para verificación los antecedentes del proveedor, en la procuraduría, contraloría y otras bases de dato necesarias; para reportarlo a bases de datos; para la elaboración de la minuta del contrato y demás documentos necesarios; para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; para remitirle información de METROPLUS S.A.

Declaro que la Empresa me dio a conocer los derechos que me asisten como titular los datos. En concreto, declaro que conozco mis derechos a: suministrar o no mis datos; consultar las Política de Tratamiento de la Información de METROPLUS SA. Dicha Política la podré consultar en www.metroplus.gov.co; el acceso a sus datos personales de forma gratuita; tener acceso a la prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando ésta no sea necesaria; a



ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; a actualizar sus datos personales frente a los Responsables y/o Encargados del Tratamiento de la información cuando sean parciales, fraccionados o incompletos; rectificar sus datos personales frente a los Responsables y/o Encargados del Tratamiento de la información cuando estos sean inexactos, induzcan a error o cuando su tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales, ejercer sus derechos a través de los siguientes canales de comunicación:

Línea 2107000.

www.metroplus.gov.co

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín

Atentamente,

[Insertar Nombre completo del oferente y los datos del representante legal en caso de aplicar]



ANEXO N° 2
INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Contratación: <Indique número de la Invitación

Objeto: <Objeto del Proceso>

Los suscritos (**identificación completa del proponente y de su representante**), de conformidad con lo establecido en las condiciones para ofertar, presentamos la siguiente información general:

Indicar los datos que identifiquen con claridad el nombre del proponente, dirección de la Empresa y para envío de correspondencia, teléfonos del conmutador y para reclamos, apoyos u observaciones en casos especiales o emergencias propias del servicio.

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN GENERAL
Razón Social	
Sigla	
NIT	
Régimen tributario	
Representante legal	
Cédula de Ciudadanía	
Firma Representante Legal	
Dirección	
Ciudad – Departamento	
Apartado aéreo	
Teléfono conmutador	
Teléfono para emergencias	
Fax	
E-mail	

Firma del Representante Legal



**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Contratación: <Indique número de la Invitación

Objeto: <Objeto del Proceso>

EMPRESA PUBLICA O PRIVADA	OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR	FECHA		Nombre y teléfono de la persona a contactar
			Inicio	Terminación	

Firma del Representante Legal

